

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



19-2018

Año XLII

4 de junio de 2018

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6180

JUEVES 26 DE ABRIL DE 2018

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6142, 6168, 6169, 6170, 6171 y 6172 .....	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
3. INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES .....	3
4. AGENDA. Modificación .....	4
5. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-18-001. Modificación a los artículos 14 bis y 26 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> .....	4
6. VISITA. Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Informe de labores 2017 .....	4
7. VISITA. Personas candidatas a ocupar dos plazas de miembro docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario .....	4
8. NOMBRAMIENTO. Representantes docentes titulares ante el Tribunal Electoral Universitario .....	4
9. VISITA. Candidato a representante docente abogado titular ante el Tribunal Electoral Universitario .....	4
10. NOMBRAMIENTO. Del representante docente abogado titular ante el Tribunal Electoral Universitario .....	4
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 6181

JUEVES 3 DE MAYO DE 2018

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	6
2. INFORMES DE RECTORÍA .....	8
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	9
4. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-18-001. Modificación a los artículos 14 bis y 26 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> .....	9
5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-003. Propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de las <i>Políticas Institucionales 2016-2020</i> .....	12
6. AGENDA. Modificación .....	13
7. JURAMENTACIÓN. Directores de las Escuelas de Administración Pública, Filosofía y Tecnología de Alimentos .....	13

continúa en la página 2

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

VD-R-10228-2018. Sede Regional de Occidente. Actualización del Bachillerato en Ciencias de la  
Educación Primaria con Concentración en Inglés ..... 17

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6180

Celebrada el jueves 26 de abril de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6190 del jueves 31 de mayo de 2018

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6142, extraordinaria, del martes 21 de noviembre de 2017; 6168, ordinaria, del martes 13 de marzo de 2018; 6169, extraordinaria, del martes 13 de marzo de 2018; 6170, ordinaria, del jueves 15 de marzo de 2018, con modificaciones de forma; 6171, ordinaria, del martes 20 de marzo de 2018, y 6172, ordinaria del martes 22 de marzo de 2018.

### **ARTÍCULO 2.** Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Reforma a la *Ley Orgánica al Colegio de Médicos y Médicas, Cirujanos y Cirujanas de Costa Rica*; asistencia al Primer Congreso de Regionalización de Costa Rica; visita guiada a la Sede Regional de Occidente; sesión solemne del Consejo Universitario en la Sede Regional de Occidente; asistencia a la conferencia *La función decolonizadora de la universidad latinoamericana*, impartida por el Dr. Boaventura de Sousa Santos, en el marco del centenario de la Reforma de Córdoba; exposición de la Vicerrectoría de Acción Social con obras de personas graduadas de la UCR; visita al taller de la señora Lola Fernández Caballero; remodelación del espacio destinado para la Galería CU; asistencia a la actividad *Hablemos sobre mujeres en ciencia y tecnología*, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); situación de los Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas; eliminación de la beca a los estudiantes que son parte del Coro Universitario; reunión mensual de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU); uso correcto del título académico en las actividades protocolarias, informe de labores de la JAFAP; galardón de la UNESCO por el registro de las actas del Consejo Universitario en la memoria del mundo; organización de actividades para la entrega de los títulos de doctor *honoris causa* y contacto con universidades de Nicaragua.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de comisiones permanentes

#### - Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora manifiesta que en la comisión hay cuatro casos detenidos por falta de información. Uno es el análisis de la propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes en situaciones calificadas de salud*, que se inició desde el 2014, y a la fecha la Vicerrectoría de Administración no le ha brindado la información solicitada. Otro asunto pendiente, aunque está en tiempo, es la revisión

integral del *Reglamento de Estudio Independiente*, para el cual se realizó una consulta a la Vicerrectoría de Docencia y otra a la Escuela de Estudios Generales en torno a la figura de *suficiencia*.

Por otra parte, están detenidas la modificación del artículo 5 del *Reglamento de Actos de Graduación*, por una consulta que se le tiene que hacer a la Oficina Jurídica y la modificación al *Reglamento de Becas*, que está a la espera de información de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Agrega que van a iniciar con el caso referente a la nota mínima de admisión.

Finalmente, comenta que con respecto a la Comisión Especial para analizar el tema Universidad, sociedad y salud, informa que les comunicaron que la persona que se va a incorporar es la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, quien funge como asesora de la Rectoría.

#### - Comisión de Investigación y Acción Social

La Dra. Teresita Cordero Cordero comunica que la Comisión tiene un caso llamado: Descentralización de procesos de revisión del Comité Ético-Científico, que es parte de una propuesta del VII Congreso. Explica que se realizó una consulta a las diferentes unidades académicas y han descubierto que la comunidad universitaria está mucho más tranquila con este tema y hay personas que no están de acuerdo en que eso se descentralice, sino que se mantenga como está. Agrega que realizarán una nueva consulta a las unidades académicas, para preguntar si mantienen sus criterios; una consulta al Comité de Ética, para ver cómo ha sido el funcionamiento en el último tiempo y otra a la Vicerrectoría de Investigación.

Destaca que otro de los casos que posee la Comisión es el de propiedad intelectual dentro de la Universidad. Advierte que es un tema muy complejo y hay una presión muy fuerte, porque existen algunos procedimientos en la Institución sin reglamentación, y a raíz de la conferencia de Boaventura de Sousa Santos, se evidencia cómo el sistema capitalista está presionando para que existan este tipo de particularidades y la forma en que se puede estar comercializando y mercantilizando la educación superior.

Expresa que está bastante inquieta con el *Reglamento de Vínculo Remunerado* que se aprobó el año pasado, sobre todo, le preocupa mucho que las vicerrectorías, aprovechando este reglamento, estén creando instancias, que no necesariamente son académicas, sino que están en el marco del vínculo

remunerado. Manifiesta que realizará un estudio de cómo se han venido amparando estas nuevas instancias dentro de las vicerrectorías, porque si es para vínculo remunerado, tal y como está, se pregunta por qué se les dan fondos públicos a instancias que podrían ser de orden académico. Eventualmente, lo presentará en el plenario y le preguntará a la Administración sobre estas diferentes instancias, que la asombran, porque tienen consejos consultivos, tal y como se estableció, pero bajo una lógica no académica.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante hace un recuento de los casos que tiene esta comisión.

Detalla que hay un avance importante en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación*; que en los próximos días se cumplirá el plazo que le fijaron a la Oficina de Contraloría Universitaria para que les presente la propuesta de reglamento, que ha sido solicitada por la Contraloría General de la República; ya tienen el borrador del dictamen sobre la modificación al *Reglamento contra el hostigamiento sexual*, artículo 5; en cuanto al Reglamento para suscribir convenios, ya está lista la nueva versión; con respecto al Reglamento del SIBDI, ya han terminado las comparecencias de las instancias relacionadas y pronto iniciarán el análisis general para presentarlo a este plenario, y, finalmente, que está en camino la respuesta de la Junta de Ahorro y Préstamo a una consulta que realizó, como coordinador de la Comisión, sobre cuáles son los criterios técnicos, proyecciones y promedio mensual del número de sesiones extraordinarias, para atender la solicitud de fijación de los montos de dietas.

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para trasladar la ratificación de solicitudes de apoyo financiero como último punto de la agenda.

El Consejo Universitario **APRUEBA** trasladar, como último punto de agenda, la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen denominado: Revisar la norma estipulada y realizar una modificación al texto del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, a fin de que se incluya cuál es la calificación numérica que deberá otorgarse al estudiante que sobrepase el límite de inasistencia previamente fijado por su unidad académica (CAE-DIC-18-001).

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende la presentación de este dictamen para continuarlo en una próxima

sesión, con el fin de recibir a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Alejandro Elizondo Castillo, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Magíster Hugo Amores Vargas y Licda. Ericka Araya Arroyo, miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap); M.B.A. Gonzalo Valverde Calvo, gerente *a.i.*; Lic. Luis Guillermo Rodríguez Araya y Lic. Percy Sánchez Chavarría, representantes de la auditoría externa, quienes se refieren al *Informe de Labores 2017*. Además, asisten el M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor y la Licda. Mariela Pérez Ibarra, funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 6022, artículo 4, punto 4, del 13 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a ocupar dos plazas como miembros docentes titulares, ante el Tribunal Electoral Universitario: M.Sc. Luis Alonso Salas Alvarado, Dr. Fernando Zúñiga Chanto, Licda. Carmen María Cubero Venegas, Dra. Marta Fermina Valdez Melara, y M.L. Virginia Borloz Soto.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de las dos personas representantes docentes titulares ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, nombrar a la Licda. Carmen Cubero Venegas, por el periodo del 26 de abril de 2018 al 25 de abril de 2023, y a la M.L. Virginia Borloz Soto, por el periodo del 7 de mayo de 2018 al 6 de mayo de 2023, como representantes docentes titulares ante el Tribunal Electoral Universitario.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario recibe al Magíster Luis Salazar Rodríguez, candidato a representante docente abogado titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a realizar el nombramiento de la persona representante docente bogado titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

De acuerdo con el resultado de la votación, se determina que la persona candidata no alcanza la mayoría para ser nombrada.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 14**)

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6181

Celebrada el jueves 3 de mayo de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6190 del jueves 31 de mayo de 2018

### ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

*Dirigida al CU*

- a) Mecanismos de comunicación entre el Consejo Universitario y las demás dependencias de la Institución

La Rectoría emite la nota R-2320-2018, en respuesta al oficio CU-412-2018. Al respecto, comunica que, mediante las circulares R-3-2018 y R-4-2018, se han aclarado cuáles son los mecanismos de comunicación entre el Consejo Universitario y las demás dependencias de la Institución.

- b) Informe de participación del Dr. Henning Jensen Pennington

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, emite el oficio R-2457-2018, mediante el cual envía el informe de su participación en la VII Asamblea General Extraordinaria de la UDUAL, que se llevó a cabo del 4 al 12 de abril de 2018, en México.

- c) Solicitud de la Escuela de Sociología

La Rectoría emite el oficio R-2508-2018, mediante el cual envía copia de la nota SO-279-2018, donde la Escuela de Sociología pide dejar sin trámite el oficio SO-252-2018, por medio del que solicitó la designación del título de doctor *honoris causa* al Dr. Boaventura de Sousa Santos.

- d) Prórroga de nombramiento de la Gerencia General de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo comunica, mediante el oficio JD-JAP-07-2018, que la Junta Directiva, en la sesión N.º 1995, celebrada el 19 de abril de 2018, acordó prorrogar el nombramiento del Magister Gonzalo Valverde Calvo, como gerente general *a.i.* de la JAFAP, del 23 de abril al 20 de junio de 2018.

*Con copia para el CU*

- e) Levantamiento de requisitos para la elección de la dirección de los Programas de Posgrado

El Sistema de Estudios de Posgrado comunica, mediante la circular SEP-9-2018, que respecto al levantamiento de requisitos para la elección del cargo de dirección en los Programas de Posgrado, se podrá levantar el requisito establecido en el inciso c) del artículo 23, siempre y cuando

sea aprobado por la Comisión mediante votación secreta, por mayoría calificada; es decir, por el 75% de los miembros, tal y como sucede con los otros tres requisitos, pero no es aplicable la obligación de estar incorporado a Régimen Académico, en cualquiera de las categorías establecidas en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

#### II. Solicitudes

- f) Solicitud de designación como doctor *honoris causa* al Dr. Boaventura de Sousa Santos

La Rectoría remite, mediante el oficio R-2376-2018, copia de los oficios GF-198-2018, de la Escuela de Geografía, y SO-252-2018, de la Escuela de Sociología, ambos oficios en relación con la solicitud de la designación del título de doctor *honoris causa* para el Dr. Boaventura de Sousa Santos.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** conformar una comisión especial, integrada por la Dra. Teresita Cordero Cordero, quien coordina; la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, con el fin de que analice designar al Dr. Boaventura de Sousa Santos como doctor *honoris causa*.

#### ACUERDO FIRME.

- g) Aplicación del transitorio segundo del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*

El Lic. Mario Chacón Webb, docente interino del Recinto de Golfito, remite nota con fecha 23 de abril de 2018, mediante la cual informa sobre sus nombramientos desde el 2013. Lo anterior, en atención a la no autorización por parte de la Vicerrectoría de Docencia de su nombramiento durante todo el 2018. Asimismo, solicita la exclusión del Recinto de Golfito de la aplicación del transitorio segundo del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, hasta tanto las condiciones del Recinto permitan su estricta ejecución. Por lo tanto, requiere que el Consejo Universitario analice y proceda con su nombramiento durante el II Ciclo 2018 y los años siguientes.

- h) Ampliación de plazo

El Consejo de Área de Sedes Regionales emite el oficio CASR-47-2018, mediante el cual informa que, en su sesión N.º 6-2018, acordó solicitar al Consejo Universitario ampliar el plazo hasta el 15 de junio de 2018, para brindar el criterio correspondiente sobre la propuesta del Reglamento de Sedes y Recintos.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** ampliar el plazo hasta el 15 de junio de 2018 para que el Consejo de Área de Sedes Regionales presente el criterio correspondiente sobre la propuesta del Reglamento de Sedes y Recintos.

**ACUERDO FIRME.**

- i) Permiso del Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas para ausentarse de sesiones

El Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas remite el oficio CU-M-18-04-079, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones que se realicen del 11 al 15 de junio de 2018. Lo anterior, con el objetivo de asistir al Congreso de la National Fire Protection Association (NFPA), que se llevará a cabo en Las Vegas, Estados Unidos.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar el permiso al Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones que se realicen del 11 al 15 de junio de 2018, con el fin de asistir al Congreso de la National Fire Protection Association (NFPA), que se llevará a cabo en Las Vegas, Estados Unidos.

**ACUERDO FIRME.**

- j) Permiso del Lic. Warner Cascante Salas para ausentarse de sesión

El Lic. Warner Cascante Salas solicita, mediante el oficio CU-M-18-04-081, permiso para ausentarse de la sesión ordinaria N.º 6182. Lo anterior, debido a una cita médica programada con anterioridad.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar el permiso al Lic. Warner Cascante Salas para ausentarse de la sesión ordinaria N.º 6182, del jueves 3 de mayo de 2018, con el fin de que asista a una cita médica programada con anterioridad.

**ACUERDO FIRME.**

- k) Solicitud de designación como doctor *honoris causa* al Dr. Eusebio Leal Spengler

La Rectoría remite, mediante el oficio R-2296-2018, copia del oficio GF-199-2018, de la Escuela de Geografía, en el cual se solicita el otorgamiento del título de doctor *honoris causa* para el historiador Dr. Eusebio Leal Spengler.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una comisión especial, integrada por la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, quien la coordina; Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y el Lic. Warner Cascante Salas, con el fin de que analice designar al historiador Dr. Eusebio Leal Spengler como doctor *honoris causa*.

**ACUERDO FIRME.**

### III. Seguimiento de Acuerdos

- l) Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5150, artículo 2

La Rectoría emite el oficio R-2366-2018, en el cual adjunta copia de la nota UEPMI-63-2018, relacionada con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5150, artículo 2, sobre las sugerencias presentadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica, en torno al Proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior*: Expediente N.º 18.700.

- m) Representante ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2018

La Rectoría emite el oficio R-2434-2018, en relación con el punto 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6164, artículo 3, sobre el nombramiento de un representante ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2018. La Facultad de Ingeniería adjunta el oficio IN-118-2018, en el que comunica el nombramiento del Dr. Lautaro Ramírez Varas por parte de la Facultad de ingeniería.

- n) Profesional en asesoría legal para la Sección de Régimen Académico

En seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 6108, artículo 4, punto 3, del 29 de agosto de 2017, la Comisión de Régimen Académico informa a la Rectoría, mediante el oficio CRA-438-2018, que ya fue enviada a la Vicerrectoría de Administración la solicitud para publicar el concurso de la plaza de medio tiempo, de un profesional en asesoría legal para la Sección de Régimen Académico.

- ñ) Tiempos docentes para el Sistema de Estudios de Posgrado

La Rectoría emite la nota R-2429-2018, en respuesta al oficio CU-335-2018, referente a los tiempos docentes que requerirá el Sistema de Estudios de Posgrado para apoyar la transformación de los programas con financiamiento complementario hacia programas de financiamiento regular. Para tales efectos, adjunta copia del VD-1375-2518, en donde se recibe la información solicitada.

- o) Publicación del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

En seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6168, artículo 10, celebrada el 13 de marzo de 2018, el Centro de Investigación y Estudios Políticos emite la nota CIEP-140-2018, en respuesta al oficio CU-305-2018. Al respecto, informa sobre los avances y la condición actual de la publicación completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz y comunica que la Editorial, mediante el oficio

SIEDIN-1388-2017, notifica que el primer tomo se encuentra en la Editorial desde el 25 de octubre de 2017. Asimismo, comunica que la nueva editora de la publicación es la Sra. María del Mar Cerdas Ross, quien tiene listo un 90% del segundo tomo. Respecto al resguardo de la colección personal de los libros del Dr. Cerdas, el CIEP solicita el apoyo del Consejo Universitario y la Rectoría, dado que no ha sido posible encontrar una solución.

#### IV. Asuntos de Comisiones

##### p) Pases a comisiones

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias.

Comisión Especial

- Conformar una comisión especial, integrada por el Lic. Warner Cascante Salas, quien la coordinará; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y Prof. Cat. Madeline Howard Mora, con el fin de que analice la propuesta para otorgar el título de doctor *honoris causa* al Dr. Quince Duncan Moodie.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Plan de Trabajo y proyecto presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2019.

#### V. Asuntos de la Dirección

##### q) Periodos de nombramientos de representantes docentes titulares ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU)

En relación con el acuerdo firme, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 6180, artículo 8, ordinaria, del jueves 26 de abril de 2018, se procede a cambiar los periodos de nombramiento de las dos personas representantes docentes titulares ante el Tribunal Electoral Universitario, para que quede de la siguiente manera: nombrar a la Licda. Carmen Cubero Venegas, por el periodo del 7 de mayo de 2018 al 6 de mayo de 2023, y a la M.L. Virginia Borloz Soto, por el periodo del 26 de abril de 2018 al 25 de abril de 2023, como representantes docentes titulares ante el Tribunal Electoral Universitario.

#### ACUERDO FIRME.

##### r) Procedimiento para la designación de personas como doctor *honoris causa*

El señor director entrega el borrador de la carta de doctor *honoris causa*, la cual se enviará a las facultades, escuelas, centros e institutos, para revisión de los miembros.

#### ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Iniciativas legislativas referentes al presupuesto de las universidades públicas

Comparte las razones que llevaron tanto a la Rectoría como al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a actuar en contra de las iniciativas legislativas contenidas en la propuesta de ley referente al Mejoramiento de las Finanzas Públicas para derogar los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.º 6450, que pretendían que los destinos específicos de diferentes leyes ya existentes pudieran ser cambiados acorde con las necesidades presupuestarias del Gobierno Central, y que amenazaron con lesionar aspectos importantes del presupuesto universitario, tanto de la Universidad de Costa Rica como de las otras universidades públicas.

Manifiesta que, a partir del momento en que conocieron de esta iniciativa de ley, realizaron una tarea muy intensa de cabildeo legislativo y lograron que se votara una moción que solicitaba que no se aprobara la derogatoria de la Ley N.º 6450, la cual ganaron con 4 votos a favor y 3 en contra, con lo que quedó suspendido el asunto hasta que la nueva Asamblea Legislativa, según la dinámica que prosiga, vaya a analizarlo nuevamente o no.

Expone que dialogó con el presidente de la República y le aseguró estar en contra de lo que recomendaba la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) sobre la posibilidad de considerar que el 8% del PIB debería incluir el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y a la Red de Cuido y, ayer, la ministra de Educación se pronunció, justamente en ese sentido, de que está en contra de incluir esos otros aspectos.

##### b) Veto a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Médicas, Cirujanos y Cirujanas de Costa Rica

Informa que hablaron con el señor presidente para lograr el veto de la reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Médicas, Cirujanos y Cirujanas de Costa Rica.

Especifica que, al respecto, hay una situación muy especial que tienen que tomar en cuenta y es que este tema puede volverse problemático, porque, dado el veto presidencial, esto vuelve a la Asamblea Legislativa y esta última puede resellar la ley y lo puede hacer con los votos correspondientes a tres cuartas partes. También, hay otro elemento y es que en las consideraciones jurídicas de la Asamblea, existen dos posiciones diferentes; una, que la Asamblea Legislativa revisa solo aquello que fue argumentado por la Presidencia para vetar la ley; y la otra posición, que la Asamblea mantenga la potestad de discutir toda la ley. Piensa que, si se impone la primera posición, se daría un problema, porque el presidente no explicó la lesión a la autonomía

universitaria y a la Universidad le correspondería alegar una inconstitucionalidad. Expresa que al igual que en el tema anterior, deben ser vigilantes con respecto a cómo actuará la Asamblea Legislativa.

- c) Visita a la Universidad de Miami, Estados Unidos, para conformar una red de cooperación entre universidades

Comparte que fue invitado por el presidente de la Universidad de Miami, Dr. Julio Frenk, a una reunión que tenía como finalidad la creación de un “Consortio Hemisférico de Cooperación Académica”, que fue muy provechosa. Comenta que, además, los llevó a participar en un panel de discusión sobre innovación y desarrollo del conocimiento, que fue moderado por el periodista Andrés Oppenheimer, en un auditorio muy grande en el Centro de Convenciones de Miami Beach. Agrega que se dió una discusión interesante entre los rectores y la conducción de Andrés Oppenheimer fue provocadora, y estimuló la participación.

- d) VI Congreso de Regionalización Interuniversitario

Menciona que es oportuno recordar que el mes de abril fue muy intenso para la Universidad, pues se inició con la conferencia inaugural de Angela Davis, luego la visita de Boaventura de Sousa Santos y la del señor Joseph E. Stiglitz. Señala también la realización del Primer Congreso sobre Regionalización de la Universidad de Costa Rica. Comenta que el CONARE tomó el acuerdo de convocar el VI Congreso de Regionalización Interuniversitario que empezará a programarse próximamente.

Agrega que otro evento, al que se dió mucha difusión en los medios, fue el TEDxPuraVida, y la Universidad de Costa Rica fue patrocinadora de esta edición.

- e) Conferencia de prensa sobre instauración de una comisión especial sobre hostigamiento sexual en la Sede Regional de Guanacaste

Manifiesta que convocó una conferencia de prensa para informar a la comunidad universitaria y nacional que instauraron una comisión especial que se va a trasladar a Liberia y a Santa Cruz para atender lo que ahí está siendo señalado como un fenómeno inquietante de hostigamiento sexual.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 16)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen denominado: Revisar la norma estipulada y realizar una modificación al texto del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, a fin de que se incluya cuál es la calificación numérica que deberá otorgársele al estudiante que sobrepase el límite de inasistencia previamente fijado por su unidad académica (CAE-DIC-18-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Vicerrectoría de Docencia remitió al Consejo Universitario un oficio en el que señaló algunas preocupaciones en relación con la reforma al artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, aprobada en la sesión N.º 5651, artículo 5, del 14 de agosto de 2012 (VD-2354-2013, del 1.º de agosto de 2013).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos Segunda analizar el oficio VD-2354-2013, del 1.º de agosto de 2013, y proceder a la elaboración del dictamen correspondiente (CRS-P-13-005, del 8 de agosto de 2013).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5931, artículo 4, del 23 de setiembre de 2015, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación de los artículos 14 bis y 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2015, del 30 de setiembre de 2015. El periodo de consulta venció el 12 de noviembre de 2015. Finalizado este plazo, se recibieron observaciones de la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas por la Comisión e incorporadas en lo pertinente.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles dicho asunto, así como continuar con el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6048, artículo 3, del 1.º de diciembre de 2016, analizó la reforma a los artículos 14 bis y 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*<sup>1</sup>. Finalizada la discusión, acordó devolver el asunto a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que se tomaran en cuenta las manifestaciones realizadas en el plenario.
6. La reforma pretende modificar el artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para puntualizar la manera en que se aplicará la asistencia obligatoria en los cursos, al igual que el artículo 26, para establecer cómo proceder cuando se alcance el máximo de ausencias permitido y la calificación numérica con la que se reportará como perdido el curso.

1. Dictamen CAE-DIC-16-004, del 26 de setiembre de 2016.

7. La Comisión estima que la asistencia a los cursos debe ser libre, pues esto es correspondiente con lo dispuesto en acuerdos del Consejo Universitario en los que se definía que la asistencia a los cursos teóricos es libre<sup>2</sup> y con el quehacer académico de la Universidad, en que la asistencia a los cursos no es obligatoria. También estima que excepcionalmente existen cursos que, por sus características y naturaleza de sus actividades, pueden ser de asistencia obligatoria.
8. La propuesta establece los criterios para definir los cursos de asistencia obligatoria<sup>3</sup>, lo cual es fundamental para las unidades académicas y la Vicerrectoría de Docencia, pues permitirá disponer en la norma los parámetros para su aplicación, determinar los cursos que pueden ser de asistencia obligatoria y evitar, en lo posible, la subjetividad.
9. Los cursos de asistencia obligatoria deben desarrollar actividades académicas que, por su naturaleza, metodología de trabajo y las actividades desarrolladas, requieren la participación y presencia activa del estudiante o de la estudiante. Estos cursos poseen particularidades que desarrollan un proceso de adquisición de competencias teórico-prácticas, necesarias en la formación, que permiten al estudiantado aprender sobre bases previamente adquiridas. En estas actividades la asistencia es fundamental para la integración y asimilación de los contenidos del curso ya que se llevan a cabo en un lugar y tiempo determinados no repetibles o difícilmente repetibles.
10. La propuesta reglamentaria dispone un plazo de cuatro meses calendario a las unidades académicas, previo al inicio del ciclo lectivo, para presentar ante la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de los cursos que deban tener asistencia obligatoria, y de tres meses calendario a la Vicerrectoría de Docencia para que emita la resolución correspondiente. Esto permitirá a las unidades académicas la aplicación de la norma en un periodo corto de tiempo. También, se dispone que solamente se deberán remitir nuevas propuestas cuando se presenten modificaciones en los cursos que impliquen un cambio en su condición de asistencia a clases.
11. La Comisión estimó conveniente motivar, ante la Vicerrectoría de Docencia, las actividades que serán de asistencia obligatoria y la cantidad de ausencias justificadas o injustificadas a partir de las cuales se pierde el curso. Lo anterior es necesario para evitar confusiones en su aplicación o arbitrariedades que afecten a la población estudiantil; a la vez, fundamentar por qué es necesaria la presencia del estudiante o de la estudiante en las actividades desarrolladas en el curso. La obligatoriedad de la asistencia en las actividades y el tipo y número de ausencias permitidas deberá indicarse en el programa del curso, de conformidad con la resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia.
12. La reforma propuesta permite que, en el caso de los cursos con actividades académicas específicas de asistencia obligatoria, el o la estudiante pueda continuar asistiendo al curso; esto, en las condiciones que se le indiquen, siempre y cuando no exista riesgo para la seguridad de otras personas o del mismo estudiante. Lo anterior es conveniente pues en dichos casos la mayoría de las lecciones son de asistencia libre y solo algunas son de asistencia obligatoria; asimismo, posibilitará adquirir conceptos y conocimientos fundamentales que servirán de base en el futuro. Si la totalidad de actividades del curso son de asistencia obligatoria, una vez superado el máximo de ausencias permitido, no se podrá realizar ninguna actividad y el curso se dará como perdido.
13. La propuesta dispone los motivos válidos de las ausencias justificadas y los plazos para presentar, ante el profesor o la profesora, la solicitud correspondiente. En este sentido, la Comisión determinó conveniente que, de acuerdo con la metodología aplicada, cuando se apruebe la justificación de la ausencia, el profesor o la profesora podrá valorar medidas para reponer o sustituir la actividad o evaluación a la que no se asistió, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.
14. La Comisión estima conveniente incorporar en el artículo 26 la sigla RPA (reprobado por ausencias)<sup>4</sup>, por las siguientes razones:
- Señalar en el expediente como perdido un curso de asistencia obligatoria y que posee créditos. Además, hacer la diferencia, en el mismo artículo, de esta sigla respecto a la de NAP (no aprobado)<sup>5</sup>, la cual se utiliza para los cursos que no poseen créditos. De no incorporar dicha aclaración, podría aplicarse el RPA a cursos sin créditos, como deportivos o seminarios de graduación, con la consecuente afectación al promedio ponderado del estudiante o de la estudiante.
  - En los cursos que posean solo ciertas actividades de asistencia obligatoria, la pérdida del curso no debe ser por la inasistencia, sino por el incumplimiento de los contenidos académicos programados que no fueron asimilados o evaluados en esas actividades específicas, las cuales deberán indicarse claramente en el programa del curso.
2. La asistencia libre a los cursos teóricos estuvo regulada por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 2176, artículo 6, del 6 de agosto de 1975. Cabe mencionar que este acuerdo fue derogado con la aprobación del artículo 14 bis.
3. Incorporados con aporte de especialistas de la Vicerrectoría de Docencia (véase oficio N.º VD-3758-2015, del 5 de noviembre de 2015).
4. Esta sigla fue utilizada por la Universidad hasta el año 1983 para reportar perdido un curso por ausencias y tuvo un valor numérico de 5,0.
5. NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

- c. El valor numérico asignado a la sigla RPA evitará toda confusión en el trámite de procesos académicos del estudiante<sup>6</sup>, pues al tener el RPA una equivalencia numérica de cinco (5,0), quedará claro que el resultado final por considerar es que el curso se tendrá perdido.
15. La Oficina Jurídica se pronunció en relación con la obligatoriedad de la asistencia a los cursos y la definición de una calificación. Esa Oficina se refirió a los temas mencionados en los siguientes términos:
- La propuesta reglamentaria permite a las unidades académicas definir en los programas de los cursos, aquellos cuya asistencia sea obligatoria en razón del tipo de actividades que involucra (OJ-365-2010, del 11 de abril de 2011).*
- (...) es recomendable que se tramite la reforma del artículo 26 del RAE, de forma tal que amplíe la aplicación de la simbología NAP a los casos de pérdida del curso por motivos de ausencia (OJ-193-2014, del 3 de marzo de 2014).*
- (...) Podría resultar conveniente, más bien, asignar un valor numérico general a las siglas RPA, el cual deberá estar por debajo del mínimo exigido para la aprobación del curso, de manera que el mismo (sic) se use para el cálculo del promedio de todos los estudiantes que se encuentren en esta circunstancia (OJ-396-2014, del 2 de mayo de 2014).*
16. La reforma propuesta es concordante con los artículos 202<sup>7</sup> y 203 del *Estatuto Orgánico*, al regular, en el artículo 14 bis de este reglamento, la forma en que se tratarán los cursos de asistencia obligatoria y los detalles que deben indicarse en el programa del curso, así como al disponer en el artículo 26 una equivalencia numérica de cinco (5,0) a la sigla RPA para el cálculo del promedio ponderado<sup>8</sup>.
17. La propuesta incorpora los aportes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual participó continuamente en la construcción de esta modificación<sup>9</sup>, al igual que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de las observaciones y recomendaciones realizadas por diferentes especialistas<sup>10</sup>,

6. Expediente, matrícula, graduación, convalidación, reconocimientos, certificaciones y otros.
7. El artículo 202 del *Estatuto Orgánico* establece (...) El reglamento correspondiente regula en detalle la forma de evaluar el curso y debe hacerse del conocimiento de los estudiantes.
8. Artículo 203.- La evaluación del estudiante en una asignatura se calificará mediante números en una escala de 0 a 10. Los detalles del sistema de evaluación figuran en el reglamento respectivo.
9. Principalmente, de la Licda. Magali Jiménez, asesora de esa vicerrectoría, y del M.Sc. José Rivera, jefe de la Oficina de Registro e Información.
10. Mag. Carolina Bolaños Cubero, jefa del Departamento de Investigación y Evaluación Académica; Dra. Eleonora Badilla Saxe, coordinadora general, Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (Rifed), y Dra. Susan Francis Salazar, directora, Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y Comunicación (Metics).

principalmente de la Dra. Flora Salas Madriz, directora del Centro de Evaluación Académica.

## ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 14 bis y 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para que se lean de la siguiente manera:

**Artículo 14 bis.** La asistencia a los cursos de la Universidad de Costa Rica no es obligatoria, tanto para los entornos presenciales como virtuales.

Excepcionalmente, los cursos podrán tener asistencia obligatoria en algunas de sus actividades académicas de forma específica o en la totalidad de las actividades del curso.

Las lecciones y actividades académicas de asistencia obligatoria deben desarrollar conocimientos, competencias teórico-prácticas o habilidades técnicas requeridas para el ejercicio profesional, en un espacio y tiempo determinados, no repetibles o difícilmente repetibles, en razón de la metodología aplicada. Podrán considerarse, para tal efecto, actividades realizadas en laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios y otros análogos.

Para que un curso tenga lecciones y actividades de asistencia obligatoria, la unidad académica, previa aprobación de su asamblea, deberá proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, que el curso requiere la participación presencial activa del estudiante o de la estudiante, con al menos cuatro meses calendario de antelación, antes de iniciar el ciclo lectivo.

La propuesta deberá indicar la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria, el tipo y número máximo de ausencias permitidas y su motivación, y si la asistencia obligatoria se aplicará total o parcialmente al curso.

La Vicerrectoría de Docencia analizará el fundamento de la propuesta y emitirá la resolución que corresponda en un plazo máximo de tres meses calendario después de recibida la solicitud.

Solamente se deberán remitir nuevas propuestas cuando se presenten modificaciones en los cursos que impliquen un cambio en su condición de asistencia a clases.

Cuando la asistencia obligatoria se aplica solo a actividades específicas, estas deberán indicarse de forma explícita en el programa, señalando que estas no son repetibles y las consecuencias de no asistir a estas.

En aquellos cursos cuya totalidad de actividades y lecciones sea de asistencia obligatoria, la unidad académica indicará en el programa del curso el número máximo de ausencias permitidas, sean estas justificadas o injustificadas, con las cuales se pierde el curso.

Serán motivo de ausencias justificadas la muerte de un pariente hasta de segundo grado, la enfermedad del o de la estudiante u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito. También serán motivo de justificación la participación en actividades de interés institucional declaradas por el órgano competente o las de representación estudiantil. Para la justificación de ausencias, el o la estudiante deberá presentar a más tardar cinco días hábiles, a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios, la solicitud ante el profesor o la profesora que imparte el curso. Cuando la justificación se apruebe y se haya aplicado alguna evaluación durante la ausencia, se valora la reposición de la prueba y se procederá según lo dispuesto en el artículo 24 de este Reglamento.

Cuando la totalidad de actividades sean de asistencia obligatoria, una vez superado el máximo de ausencias, el o la estudiante no podrá realizar ninguna actividad o evaluación y el curso se reportará perdido con la sigla RPA (reprobado por ausencias), de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de este reglamento.

La estudiante o el estudiante podrá continuar asistiendo a aquellos cursos que posean actividades académicas específicas de asistencia obligatoria, según lo indicado en el programa del curso, salvo que su asistencia represente un peligro para su seguridad, para las demás personas que participan en este, o para los equipos instalados en talleres, clínicas y laboratorios.

Cuando todas las actividades sean de asistencia obligatoria, dada la naturaleza de la metodología de participación activa necesaria y continua, el estudiante o la estudiante que alcance el máximo de ausencias permitidas, no podrá continuar asistiendo al curso.

**Artículo 26.** Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:

AP: Aprobado.

NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

(...)

RPA: Reprobado por ausencias. Se utiliza para reportar como perdido por ausencias un curso que tiene asistencia obligatoria y que posee créditos. Para el cálculo del promedio ponderado tiene un valor numérico en la escala de calificaciones de cinco (5,0).

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta la *Propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de las Políticas Institucionales 2016-2020* (CAUCO-18-003).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, del 20 de marzo de 2015, aprobó las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*. Posteriormente, en la sesión N.º 5885, artículo 7, del 24 de marzo de 2015, al aprobar los acuerdos conexos a estas Políticas, resolvió:
  5. *Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto la elaboración, en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y las instancias especializadas que considere convenientes, de una propuesta de un sistema de indicadores de evaluación para las Políticas Institucionales 2016-2020, que, considerando los planes anuales operativos, las directrices operativas y el Plan Estratégico 2013-2017, permitan determinar, anual y quinquenalmente, el grado de avance cuantitativo y cualitativo en el cumplimiento de estas. La propuesta deberá ser expuesta y entregada al plenario del Consejo Universitario antes del 15 de marzo del 2016.*
2. Mediante el oficio CU-341-2016, del 9 de junio de 2016, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional envió a la Oficina de Planificación Universitaria una matriz que serviría de insumo para la elaboración de los indicadores que evaluarían las *Políticas Institucionales 2016-2020*.
3. La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario el documento denominado *Propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de las Políticas Institucionales 2016-2020* (OPLAU-310-2017, del 5 de abril de 2017).
4. El 7 de agosto de 2017 y el 12 de marzo de 2018 (en Comisión Ampliada)<sup>11</sup>, la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa; y el Mag. Johnny Méndez Vargas, jefe de la Sección de Evaluación, ambos de OPLAU, exponen en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el documento denominado *Propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de las Políticas Institucionales 2016-2020*.
5. La construcción de indicadores es fundamental para apoyar la planificación y orientar los objetivos y las metas a mediano y largo plazo. Para este caso, permitiría determinar con mayor precisión el cumplimiento, pertinencia e incidencia

<sup>11</sup> Esto, por cuanto la conformación de la Comisión se modifica a partir del 2018 y hay nuevos miembros del Consejo Universitario.

de las Políticas Institucionales. Igualmente, los resultados recopilados a partir de los indicadores permitirían evaluar dichas Políticas y, a partir de ello, realizar los ajustes que se estimen convenientes.

6. Es importante tener presente que esta es la primera ocasión en que se lleva a cabo este proceso, además de que para los efectos instrumentales de planificación y las posibilidades reales de un proceso de esta naturaleza, debe verse más como un proceso de autoevaluación, ya que la información primaria, sin la cual no se podría llevar a cabo la implementación del modelo, se origina en las mismas unidades.

#### **ACUERDA**

1. Aprobar el documento denominado *Propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de las Políticas Institucionales 2016-2020*, presentada por la Oficina de Planificación Universitaria y contenido en el dictamen CAUCO-18-003.
2. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) presentar al Consejo Universitario los avances de los resultados de las evaluaciones parciales, de acuerdo con la metodología contenida en el modelo.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la juramentación del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, director de Escuela de Administración Pública; Dr. Mauricio Molina Delgado, director de la Escuela de Filosofía, y M.Sc. Ileana Álvarez, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos. Asimismo, conocer la propuesta de dirección referente a la asignación de cargas docentes y administrativas a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 7.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar a las siguientes personas:

- Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, director de Escuela de Administración Pública, por el periodo del 29 de abril de 2018 al 28 de abril de 2022.
- Dr. Mauricio Molina Delgado, director de la Escuela de Filosofía, por el periodo del 9 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2022.
- M.Sc. Ileana Alfaró Álvarez, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, por el periodo del 12 de mayo de 2018 al 11 de mayo de 2022.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6180, artículo 11  
Jueves 26 de abril de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Ariana Alpízar Lobo</b>  Vicerrectoría de Investigación	Administrativa Profesional A	Ciudad de México, México	Actividad: Del 2 al 4 de mayo  Itinerario: Del 1.º al 5 de mayo  Permiso: Del 1.º al 5 de mayo	Aporte personal: Pasaje aéreo \$520,00  Inscripción \$70,00  Total: \$590,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$793,96
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Tercer y Primer Congreso Nacional e Iberoamericano de Revistas.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad Nacional Autónoma de México</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Recibir capacitación y actualización en el proceso de modernización de las publicaciones académicas, pues la actividad editorial ha experimentado cambios considerables en muy pocos años.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Agustín Gómez Meléndez</b>  Observatorio del Desarrollo	Administrativo Profesional A	Virginia, Reston, Estados Unidos de América	Actividad: Del 16 al 19 de mayo  Itinerario: Del 15 al 20 de mayo  Permiso: Del 15 al 20 de mayo	Fundación UCR: Inscripción \$630,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$120,00  Total: \$750,00	Pasaje aéreo \$615,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.055,50  Total: \$1.670,50
<p><b>ACTIVIDAD:</b> 2018 Symposium on Data Science &amp; Statistics.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> American Statistical Association.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará los resultados del proyecto “Estimación de los años de vida potencialmente perdidos por accidentes de tránsito de motociclistas en Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Ileana Holst Schumacher</b>  Facultad de Microbiología	Docente Catedrático	Boston, Estados Unidos	Actividad: Del 9 al 12 de junio  Itinerario: Del 8 al 12 de junio  Permiso: Del 8 al 12 de junio  Vacaciones: Del 13 al 15 de junio	Fundación UCR: Inscripción \$655,00  Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00  Total: \$905,00	Pasaje aéreo \$542,54  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.038,20  Total: \$1.580,74
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Nutrition 2018.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Sociedad Americana de Nutrición (ASN).</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará el póster “Caracterización de la población infantil y adolescente en Costa Rica con y sin conductas de riesgo asociados a trastornos alimentarios”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6180, artículo 11

Jueves 26 de abril de 2018

Continuación

## Solicitud tramitada Ad-referendum

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Hugo Hidalgo León</b>  Centro de Investigaciones Geofísicas	Director	Berkeley, Estados Unidos	Actividad: Del 20 al 21 de abril  Itinerario: Del 19 al 22 de abril  Permiso: Del 19 al 22 de abril		Fondo Restringido N.º 1564: Pasaje aéreo \$547,64  Inscripción \$475,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$889,92  Total: \$1.912,56
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> Tenth International Conference on Climate Change: Impacts and Responses.</p> <p style="text-align: center;"><b>ORGANIZA:</b> Common Ground Research Networks.</p> <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará los resultados del proyecto de investigación “Procesos Hidroclimáticos en el Corredor Seco Centroamericano”. Además, se reunirá con investigadores participantes del congreso para establecer vínculos con aquellos que estén interesados en el clima de regiones tropicales y eventos extremos.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6181, artículo 3  
Jueves 3 de mayo de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Juan Luis Porras Loría</b>  Escuela de Geología	Administrativo Técnico Especializado B	Miami, Estados Unidos de América	Actividad: Del 14 al 18 de mayo  Itinerario: Del 13 al 19 de mayo  Permiso: Del 13 al 19 de mayo	Latin American and Caribbean Seismological Comission (LACSC): Pasaje aéreo \$331,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$669,00  Total: \$1.000,00	Inscripción \$175,00
<p><b>ACTIVIDAD</b> Seismology of the Americas.  <b>ORGANIZA:</b> Seismological Society of America.  <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Intensity Prediction Equations for Costa Rica”.  <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

# VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

## RESOLUCIÓN VD-R-10228-2018

Se autoriza la actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés, código 600120 según solicitud hecha mediante oficio SO-D-293-2018 de la Sede de Occidente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

### RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-6082-1996 del 13 de febrero de 1996 aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

Plan de Estudios Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8595-2010	I ciclo 2011
Modificación parcial	VD-R-7658-2004	II ciclo 2005

3. Que esta actualización del Documento Plan de Estudios fue aprobada por la Asamblea de la Sede de Occidente en el artículo 3 de la Sesión N.º. 565 celebrada el 06 de diciembre del 2017 y por la Asamblea del Departamento Educación en el artículo 3 de la Sesión Extraordinaria N.º. 4-2017 celebrada el 18 de octubre del 2017.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por la Dirección de la Sede de Occidente según consta en oficio SO-D-293-2018 del 16 de febrero del 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Sede, Acta de Asamblea de Departamento y propuesta de la Unidad Académica.

### CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio.**
  - 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
  - 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
  - 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.**
  - 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
  - 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 10 de mayo del 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de actualización del Documento Plan de Estudios.

2.3. El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

#### **1. Autorizar las siguientes modificaciones al Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés:**

- 1.1 Actualización de los objetivos, el perfil de salida y el apartado de gestión curricular del Documento Plan de Estudios de la carrera Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés.
- 1.2 Incorporación de los marcos referenciales (marco socioprofesional, marco epistemológico y marco pedagógico) del Documento Plan de Estudios de la carrera Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés.

#### **2. Se adjunta: (\*)**

- 2.1. el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.2. el oficio de aprobación del Documento Plan de Estudios.
- 2.3. la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

#### **3. La Unidad Académica debe atender**

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de mayo de 2018.

**Dra. Marlen León Guzmán**  
**Vicerrectora de Docencia**

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

**Nota del editor:** Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.



### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.